

de tracción mecánica, del año 1990, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Herce, a 10 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expropiación de servidumbre en calle Vitoria número 34 —Incompatibilidad con el planeamiento—
111.C.269

Habiendo procedido a la notificación a los interesados que después se dirá y resultando ausentes en sus domicilios habituales, se procede a efectuar mediante anuncio.

NOTIFICACION

- D^a Ines Ascacibar Viain.
- D^a Carmen Agraso Iglesias.
- D^a María Rosa García Ortega.
- D. Justo Hipólito García Ortega.
- D^a Angela Ortega García.

Habiéndose dado traslado del Acuerdo Plenario de fecha 14 de Septiembre de 1989, y habiendo transcurrido con exceso el plazo de 15 días, al objeto de convenir un mutuo acuerdo sobre la indemnización, se le requiere como afectado en el expediente expropiatorio para que presente hoja de valoración motivada, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento, hoja de valoración que deberá remitirse en el plazo de veinte días, hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, 13 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.277

Aprobada por esta Corporación Municipal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la presente publicación, a fin de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamación alguna, se entenderá este acuerdo definitivamente aprobado.

Villarta-Quintana, 12 de Febrero de 1990.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes del año 1990
III.C.278

Aprobada por este Ayuntamiento la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de Enero de 1990; conforme dispone el art. 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En Villoslada de Cameros, a 15 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV. 307

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña Pilar Rico Herrero en nombre y representación de Compañía Mercantil «Berceo, S.A.» contra la resolución de fecha 8 de septiembre de 1989 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 382/88, contra acuerdo desestimatorio de recurso de reposición, en relación con la liquidación número 88/T/01114, practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre presentación de Documento Notarial de Préstamo Hipotecario.

Este recurso lleva el número 10/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, 24 de enero de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.284

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de Febrero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de "Cooperativa de Viviendas Ciudad de Haro, S.C.L." contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Haro, de 7 de Noviembre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de 30 de Mayo de 1989, que deniega la concesión de licencia de: primera ocupación en razón al supuesto incumplimiento de las obligaciones urbanísticas relacionadas con la supresión de una torreta de apoyo de una red eléctrica de alta tensión frente al edificio número 22 y 24 de la Avda. de la Diputación de Haro.

Este recurso lleva el número 17/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Febrero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sentencia

IV.285

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número ...

— Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la Ciudad de Burgos, a 6 de Noviembre de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Apelación número 291 de 1989, dimanante de Juicio Ejecutivo sobre reclamación de cantidad número 429/84, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 7 de Julio de 1988, han comparecido, como demandados-apelantes Don Enrique Javier Feriche Royo, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de Nájera y Doña Benedicta Ochoa Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Nájera, representada por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el Letrado Don Enrique Javier Fariche Royo; no comparecido el demandante-apelado, Sociedad Mercantil, Banco Exterior de España, S.A., con domicilio social en Madrid, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva: Fallo: "Desestimar el Recurso de Apelación, interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, de fecha 7 de Julio de 1988, que se confirma, todo ello con expresa imposición a la parte apelante de las costas causadas en la presente alzada.— Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la Sociedad Mercantil, Banco Exterior de España, S.A., expido y firmo el presente en Burgos, a 20 de Noviembre de 1989.

Sentencia

IV.286

Don Román García-Maqueda, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Ilmta. Audiencia Provincial de esta Capital, constituida por los Ilmos. Sres. Magistrados, Don Benito Corvo Aparicio, Presidente, Don Felipe Luis Moreno Gómez y Don Daniel Sáenz Pérez, Suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 31.